

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0028/04/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

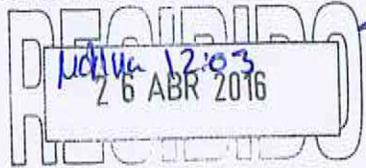
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/0727/16
BITÁCORA: 23/G3-0028/04/16

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Abril de 2016

01767

EJIDO CHACCHOBEN
CASA EJIDAL DEL EJIDO CHACCHOBEN SIN NUMERO CHACCHOBEN EJIDO CHACCHOBEN
77926 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0530/16 de fecha 14 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 6.560 Metros cúbicos	3	1	3	15025118	15025120
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada secundarios, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 1.388 Metros cúbicos	1	4	4	15025121	15025121
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 11.116 Metros cúbicos	4	5	8	15025122	15025125
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 101.323 Metros cúbicos rollo	15	9	23	15025126	15025140
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 45.595 Metros cúbicos	8	24	31	15025141	15025148
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 29.066 Metros cúbicos rollo	5	32	36	15025149	15025153
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 13.080 Metros cúbicos	3	37	39	15025154	15025156
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera motoaserrada, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 7.375 Metros cúbicos	2	40	41	15025157	15025158

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

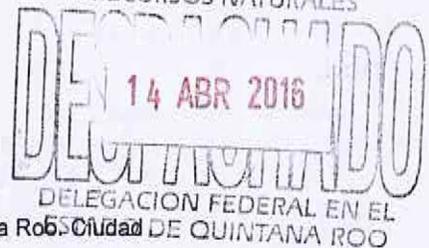
Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañon. Delegada Especial de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de México.
C.c.p. Minutario Delegado Federal.
Saldo de volumen anualidad 2015.
JLPFI YMG SPA FJB



AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 www.semarnat.gob.mx Tels: (01 993) 895-02-16; delegado@qr.semarnat.gob.mx



Recibi oficio original y remisiones

a 21 - ABR

